



**Acuerdo No. 006  
29 de Noviembre de 2013**

Por medio del cual se establece la estrategia para la formación en el idioma Inglés de los estudiantes que ingresen al primer semestre de 2014, a los programas académicos de pregrado de la Universidad.

El Consejo Académico de la Universidad de Manizales, en uso de sus facultades legales, estatutarias, reglamentarias y;

**Considerando**

Que los estudiantes deben tener la capacidad de mejorar sus competencias lingüísticas en Inglés, ya que en un mundo interconectado dicha capacidad es cada vez más necesaria para el estudio, el trabajo y la convivencia con una visión pluralista del mundo en donde se debe entrar en contacto con otras maneras de pensar y de expresarse.

Que la incorporación de créditos académicos en Inglés, permitirá tener la competencia para satisfacer las exigencias del mercado laboral, en lo tecnológico, lo científico y lo cultural.

Que el bilingüismo aporta al desarrollo de las competencias de los estudiantes: en la formación de estructuras sólidas de pensamiento y de competencias ciudadanas y científicas, y en el estímulo del espíritu investigativo.

Que la incorporación del Idioma Inglés en el plan de estudios es un primer paso para un programa bilingüe a largo plazo, en el que se contemplen acciones conducentes a una enseñanza bilingüe.

Que el aprendizaje del idioma Inglés permite a nuestros estudiantes acceder a fuentes de información actualizada, posibilita la interacción con otros académicos en redes y otros espacios de comunicación, diálogo e intercambio.

Que el Señor Rector presentó a este organismo la propuesta con el fin de establecer la estrategia para la formación del idioma inglés para los estudiantes de pregrado y al considerarla pertinente;



**Acuerda:**

**Artículo 1. Incorporación de créditos en la malla curricular de los programas de pregrado:** Se establece incorporar créditos académicos de inglés, en los programas de pregrado ofrecidos por la Universidad. Esta incorporación se aplicará para los estudiantes que ingresen a partir del primer periodo académico del 2014. Es de carácter obligatorio cursar y aprobar estos créditos.

**Artículo 2. Número de créditos a incorporar:** Se determina incorporar en los programas de pregrado el número de créditos académicos de inglés así:

Derecho: 12 Créditos

Medicina: 12 Créditos

Ingeniería de Sistemas y Telecomunicaciones: 12 Créditos

Comunicación Social y Periodismo: 12 Créditos

Psicología: 12 Créditos

Mercadeo Nacional e internacional: 12 Créditos

Contaduría Pública: 12 Créditos

Economía: 12 Créditos

Administración de Empresas: 12 Créditos

Tecnología Informática: 6 Créditos

Tecnología en Sistemas de Información Comerciales para Internet: 6 créditos

Técnica Profesional en Configuración de Servicios Comerciales Web: 4 créditos

**Parágrafo 1:** En los programas donde se incorporen en la malla curricular 12 Créditos, ello permitirá que todos los estudiantes reciban 576 horas de Inglés durante su programa. La relación de créditos por semestre es de 2 x 1 así: 64 horas presenciales x 32 horas de trabajo independiente. Con este proceso de formación, se espera que los estudiantes alcancen el nivel de formación B2 de acuerdo al Marco de Referencia Europeo para la enseñanza de las Lenguas. No obstante el requisito de aprobación de los 12 créditos será obtener B1 en evaluación internacional.

**Parágrafo 2:** En los programas donde se incorporen en la malla curricular menos de 12 créditos (entre 6 y 8 créditos) ello permitirá que los estudiantes alcancen el nivel de formación A2.

**Artículo 3. Prueba Clasificatoria de Inglés:** De manera sucesiva al inicio de cada semestre académico, todos los estudiantes que ingresan a primer semestre,



deberán tomar un examen de identificación de niveles de competencia en el idioma Inglés, creado por una Universidad Internacional. Esta prueba deberá tomarse antes de la segunda semana (De acuerdo al calendario académico ofrecido para el semestre), con el fin de determinar el nivel en donde debe ubicarse el estudiante. Esta prueba evalúa a los candidatos desde el nivel **A1** hasta el nivel **C2** del Marco Común Europeo de Referencia de las lenguas.

Esta prueba será utilizada por la Universidad con el fin de ubicar a los estudiantes en los niveles en que está dividido el programa de Inglés, básico, intermedio y avanzado.

**Artículo 4. Calendario para las pruebas:** Las fechas de toma de la prueba serán publicadas en la cartelera del Departamento de idiomas de acuerdo al calendario Académico vigente para cada semestre. Después de pasada dichas fechas, los estudiantes tendrán que esperar hasta el nuevo semestre para tener la oportunidad de tomarla nuevamente. No se aceptarán resultados de exámenes simulacros de pruebas internacionales. Sólo se aceptarán resultados de pruebas internacionales originales tomadas en instituciones reconocidas para su aplicación

**Artículo 5. Validación, clasificación y homologación de los créditos de Inglés:** Se establece que el nivel que debe alcanzar el estudiante para cumplir con el requisito de grado de suficiencia en inglés es B1, con la respectiva nota aprobatoria. Con la prueba clasificatoria propuesta en el artículo 3 del presente acuerdo podría ocurrir que el estudiante obtenga el nivel B1 requerido para su grado como suficiencia en Inglés. De esta manera él habría cumplido con su requisito. Esto se tomaría como Validación.

Para homologar créditos de Inglés, se hace necesario que el estudiante presente los resultados aprobados de una prueba internacional.

**Artículo 6. Obtención de Nivel:** El estudiante deberá obtener un nivel B1, con nota aprobatoria, para poder cumplir con el requisito de grado y optar al título respectivo.

Formación para:	Se exige como requisito de grado:
12 Créditos B2	B1
8 Créditos B1	A2



6 Créditos A2	A2
4 Créditos A2	A1

**Artículo 7. Proceso de validación, clasificación y homologación de los créditos de inglés:** Todo el proceso de validación y homologación, se desarrollará dentro del período establecido dentro del calendario académico para la vigencia del semestre. Allí también, estudiantes de otros semestres, podrán cancelar la toma del examen de clasificación, y podrán hacer uso de su derecho de validación y homologación según el caso.

**Artículo 8. Prueba de suficiencia en Inglés:** El último semestre de Inglés (Inglés VI), será aprobado con la prueba de suficiencia en Inglés. El estudiante aprobará esta evaluación si obtiene como resultado el nivel B1, B2, C1 o superior C2, de acuerdo al Marco Común Europeo de Referencia para el aprendizaje de las lenguas. Si el estudiante no aprueba esta evaluación, deberá repetir los últimos dos créditos de Inglés, hasta que el estudiante obtenga el nivel requerido, el cual es a partir del presente acuerdo requisito de grado.

**Artículo 9: Ofrecimiento de Niveles:** La Universidad ofrecerá simultáneamente los niveles inicial, intermedio y avanzado.

**Artículo 10: Vigencia:** El presente Acuerdo rige a partir del primer periodo académico del año 2014, para los nuevos estudiantes de pregrado, siempre y cuando sea ratificado por el Ministerio de Educación Nacional.

### Comuníquese y Cúmplase

Dado en Manizales, a los veintinueve (29) días del mes de noviembre del año dos mil trece (2013)

  
**Guillermo Orlando Sierra Sierra**  
Presidente

  
**César Augusto Botero Muñoz**  
Secretario General